



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA  
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## Resolución de Alcaldía N° 161-2015-MDM

Mala, 18 de Marzo del 2015

**VISTO:** El Informe N° 0073-2015-GDU-MDM de fecha 13MAR2015, mediante el cual se solicita la conformación de la Comisión de Recepción – Liquidación de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL ANEXO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA" (01 folio); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 667-2014-A-MDM, se dispone la aprobación del proyecto mencionado en el visto, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 0073-2015-GDU-MDM, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se conforme la Comisión de recepción correspondiente; y mediante proveído del mismo documento, el Gerente Municipal sugiere los miembros de la Comisión de recepción – Liquidación de la obra antes citada;

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que en las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, una vez concluida la obra, la entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Legal, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DESIGNAR como miembros Integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN y LIQUIDACIÓN de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL ANEXO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA", quedando integrada por las siguientes personas:

**Presidente:**

Dr. HENRRY WALTER ZAVALTA PESANTES, Gerente Municipal

**Miembros:**

B° Arq. CARLOS AGUADO GALVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano.

C.P.C. AGAPITO LEÓN PAITAMPOMA ESPÍRITU, Sub Gerente de Contabilidad.

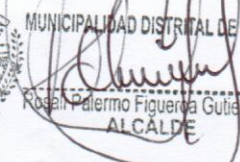
**Artículo 2º.-** DISPONER que en un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción de la obra, la citada comisión realice la Liquidación Técnica y Financiera de la misma.

**Artículo 3º.-** DISPONER que dentro del plazo otorgado en el Artículo anterior la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital elabore la liquidación financiera de la obra y presente a la Comisión de Recepción y Liquidación para su revisión y aprobación.

**Artículo 4º.-** DISPONER que dentro del plazo otorgado en el Artículo anterior el Ingeniero Residente de la Obra elabore la Memoria Descriptiva y presente a la Comisión de Recepción y Liquidación para su revisión y aprobación.

**Artículo 5º.-** NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rogel Palermio Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe